



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 022/2013
 DEL CONTRATO No. 02/2013
 LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2013**

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD”

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las catorce horas del día treinta de agosto de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra número 2013-SEG-001, de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, suscrita por el señor Bosco Rafael Guillen Reyes, Jefe de Seguridad Institucional, y con el Visto Bueno del Licenciado Jorge Murcia, Gerente Administrativo, en la que se requirió la contratación de **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD”**, después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 01/2013 **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD”**, resultó adjudicada, la Sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLON VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 90/100 (\$1,024,491.90)** según Resolución de Adjudicación No. 022/2012 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las once horas del día veinte de diciembre del año dos mil doce; y que se materializó a través del Contrato No. 02/2013.

- II. Que mediante Memorándum con referencia No. SG 2012/028 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de agosto de dos mil trece, mediante el cual el Licenciado José Willian Hernández y Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional y en su Calidad de Administrador del Contrato No. 02/2013 solicita realizar ampliación del Contrato en referencia, manifestando que la ampliación se hace necesaria en vista de la necesidad de incorporar nuevos agentes de seguridad en el establecimiento de Coatepeque (1 agente por 24 horas) y en el Plantel Las Palmas (2 agentes por 24 horas) lo cual representa un incremento, de acuerdo al detalle siguiente:

OBJETO DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO	HASTA POR LA CANTIDAD DE (US)
1. UNIDADES DE SALUD CON EXTENSIÓN DE COBERTURA (Turno de 12 horas Nocturnas)	\$55,000.00
2. OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN	
3. OFICINAS CENTRALES	
4. UNIDADES DE SALUD DE FINES DE SEMANA Y DIAS FESTIVOS	
<p>Las demás condiciones especiales establecidas en el contrato No. 02/2013 para este servicio, se mantienen y son de estricto cumplimiento para el contratista. Respecto de la ampliación del contrato estará a lo dispuesto por el Administrador de contrato, quien coordinará con el contratista, la ejecución de la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades requeridas por el FOSALUD.</p>	



- III. Que según nota emitida por el Licenciado Orlando Aquino, Gerente Financiero, manifiesta que en la Reprogramación cuarta de Ampliación del Plan Anual de Compras el cifrado presupuestario para la ampliación del contrato No. 02/2013 referente a los **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD"**, es el mismo que se detalla en el contrato citado anteriormente, número: 2013-3235-3-02-01-21-1-54306.

- IV. Que mediante nota de fecha veinticinco de julio del presente año, el CONTRATISTA mediante su Representante Legal, [REDACTED], manifiesta la aceptación de ampliar el contrato, manteniendo los precios unitarios, y su disponibilidad a proveer los servicios de seguridad que se necesitan extender de conformidad a lo establecido en el contrato y con las mismas condiciones que se especifican en el mismo.

- V. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES**. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- y la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES del contrato No. 02/2013. "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD"; EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad COSASE, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:**

- I. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 02/2013 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD"**, proveniente de la Licitación Pública No. 01/2013 por un monto total de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,000.00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE AMPLIACION DE CONTRATO	HASTA POR LA CANTIDAD DE (US)
1. UNIDADES DE SALUD CON EXTENSIÓN DE COBERTURA (Turno de 12 horas Nocturnas)	\$55,000.00
2. OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN	
3. OFICINAS CENTRALES	
4. UNIDADES DE SALUD DE FINES DE SEMANA DIAS FESTIVOS	
Las Condiciones especiales establecidas en el contrato No. 02/2013 para este servicio, se mantienen y son de estricto cumplimiento para el contratista.	

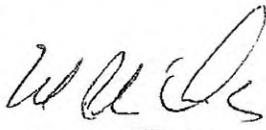


Respecto de la ampliación del contrato estará a lo dispuesto por el Administrador de contrato, quien coordinará con el contratista, la ejecución de la prestación del servicio de acuerdo a las necesidades requeridas por el FOSALUD.

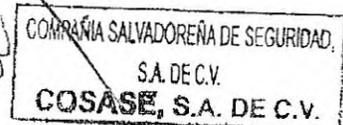
La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

2. **PLAZO DE ENTREGA:** El Contratista se compromete a entregar los servicios correspondientes a esta Resolución de Ampliación, a partir del día siguiente de la notificación de la resolución modificativa, de acuerdo a la solicitud y en coordinación con el Administrador del Contrato.
3. **El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación **deberá PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **ONCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,000.00)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total correspondiente a la **AMPLIACIÓN**, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta **NOVENTA** días Calendario posteriores a la finalización del plazo de entrega de prestación del servicio.
4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
5. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ YDA. SUTTER
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD.



"COSASE, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA